#

#  L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO

ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Julio – Septiembre de 2020.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el tercer trimestre de 2020 se generó un importe por concepto de ingresos recaudados de $ 5,954,775,882.04 (cinco mil novecientos cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 04/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**

Cabe enfatizar que en el cuadro anterior se encuentran contemplados los recursos registrados en el momento contable de ingresos recaudados, teniendo un acumulado de $ 18,278,369,648.45 (dieciocho mil doscientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 m. n.).

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento rector de la planeación estatal.

 En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

 Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2020.

**Impuestos**

 Se informa que durante el tercer trimestre de 2020 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 174,155,307.64 (ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos siete pesos 64/100 m. n.), por lo que se genera un acumulado de $ 537,238,058.14 (quinientos treinta y siete millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 14/100 m. n.).

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado en el período de $ 98,513,883.97 (noventa y ocho millones quinientos trece mil ochocientos ochenta y tres pesos 97/100 m. n.), teniendo en forma acumulada la cifra de $ 256,436,361.20 (doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 20/100 m. n.).

Así mismo, resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron en el trimestre la cantidad de $ 39,635,834.33 (treinta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 33/100 m. n.) e informándose un acumulado de $ 122,652,349.24 (ciento veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 24/100 m. n.).

También sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el lapso comprendido de Abril a Junio de $ 17,138,772.09 (diecisiete millones ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 09/100 m. n.), con un acumulado de $ 100,725,324.07 (cien millones setecientos veinticinco mil trescientos veinticuatro pesos 07/100 m. n.).

 **Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por importe de $ 71,378,735.11 (setenta y un millones trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 11/100 m. n.), con lo que se acumula un monto de $ 219,440,784.83 (doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 83/100 m. n.).

En dicha cifra destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un importe obtenido en el tercer trimestre de $ 40,475,452.17 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 17/100 m. n.), logrando acumular $ 112,263,030.62 (ciento doce millones doscientos sesenta y tres mil treinta pesos 62/100 m. n.).

También resaltan los Servicios Registrales con la cifra de $ 17,776,984.52 (diecisiete millones setecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 52/100 m. n.) y acumulada de $ 50,915,429.35 (cincuenta millones novecientos quince mil cuatrocientos veintinueve pesos 35/100 m. n.)

Así mismo, la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes ascendió a un importe de $ 4,342,486.28 (cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 28/100 m. n.) con acumulado de $ 34,172,502.17 (treinta y cuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos dos pesos 17/100 m. n.).

 **Productos**

En el renglón de Productos se captaron ingresos por $ 3,043,808.54 (tres millones cuarenta y tres mil ochocientos ocho pesos 54/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 13,027,510.64 (trece millones veintisiete mil quinientos diez pesos 64/100 m. n.), sobresaliendo los rendimientos financieros de cuentas bancarias estatales y federales que maneja el Poder Ejecutivo por la cantidad en el trimestre de $ 2,436,365.79 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 79/100 m. n.) y acumulada de $ 11,644,666.72 (once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 72/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

Los Aprovechamientos durante Julio - Septiembre importan $ 62,904,897.18 (sesenta y dos millones novecientos cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 18/100 m. n.) con un acumulado de $ 255,454,565.57 (doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 57/100 m. n.) destacando los Aprovechamientos Diversos con un monto de $ 61,062,565.21 (sesenta y un millones sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 21/100 m. n.) que reporta en forma acumulada la cifra de $ 202,929,819.88 (doscientos dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos diecinueve pesos 88/100 m. n.).

**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

En Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se obtuvieron recursos por $ 24,415,885.26 (veinticuatro millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 26/100 m. n.) y acumulado de $ 113,719,718.97 (ciento trece millones setecientos diecinueve mil setecientos dieciocho pesos 97/100 m. n.) que corresponde a los ingresos propios de diversos entes públicos por sus actividades de producción y/o comercialización y otras.

Al efecto, destacan los ingresos de las Entidades Paraestatales con la cifra de $ 23,364,846.76 (veintitrés millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 76/100 m. n.), acumulándose $ 110,247,692.47 (ciento diez millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 47/100 m. n.).

**Ingresos Federales**

Este apartado se refiere a las Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que de manera global registraron en el tercer trimestre de 2020 un total de $ 5,576,852,721.31 (cinco mil quinientos setenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos veintiún pesos 31/100 m. n.) y un acumulado de $ 16,973,623,116.30 (dieciséis mil novecientos setenta y tres millones seiscientos veintitrés mil ciento dieciséis pesos 30/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros. En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el tercer trimestre de 2020 la cantidad de $ 1,716,120,273.00 (un mil setecientos dieciséis millones ciento veinte mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 m. n.), con lo que se acumula $ 6,304,583,892.00 (seis mil trescientos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 m. n.), según el detalle por cada uno de los fondos que se presenta en el cuadro siguiente:

Conforme a la distribución anterior, destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con importe de $ 1,298,131,246.00 (un mil doscientos noventa y ocho millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m. n.), acumulándose $ 4,869,826,901.00 (cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil novecientos un pesos 00/100 m. n.).

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

 Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios. Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

 En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones. Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, enfatizando además que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

 En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 03 de Enero de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

 Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante este período importan $ 2,589,637,052.99 (dos mil quinientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil cincuenta y dos pesos 99/100 m. n.) con lo que se acumula $ 7,558,192,972.21 (siete mil quinientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil novecientos setenta y dos pesos 21/100 m. n), según el detalle siguiente:



 En cuanto a lo mostrado, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) sobresale con el monto trimestral de $ 1,331,032,584.46 (un mil trescientos treinta y un millones treinta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 46/100 m. n.) y un acumulado de $ 3,704,511,056.14 (tres mil setecientos cuatro millones quinientos once mil cincuenta y seis pesos 14/100 m. n.).

 **Convenios**

 En el tercer trimestre de 2020 se captaron ingresos en este rubro por $ 1,137,417,132.96 (un mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento treinta y dos pesos 96/100 m. n.), con lo que se acumularon recursos por $ 2,937,905,523.58 (dos mil novecientos treinta y siete millones novecientos cinco mil quinientos veintitrés pesos 58/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, mismos que se detallan en el cuadro siguiente.

 Al respecto, resalta la cantidad de $ 418,887,444.00 (cuatrocientos dieciocho millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.) correspondiente al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que compensa la caída de las Participaciones Federales, teniendo un acumulado de $ 425,034,326.00 (cuatrocientos veinticinco millones treinta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 00/100 m. n.).

 Así mismo resalta el importe de $ 345,143,000.00 (trescientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 m. n.), con un acumulado de $ 1,435,183,000.00 (un mil cuatrocientos treinta y cinco millones ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 m. n.) referente a las remesas provenientes de la Secretaría de Educación Pública que corresponden al subsidio federal para la Universidad Autónoma de Nayarit.

 También es importante subrayar el monto de $ 100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m. n.) proveniente de la Secretaría de Educación Pública, mismo que pertenece a los recursos gestionados por el Titular del Poder Ejecutivo y que fueron suministrados a través del Programa Presupuestario U080.- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

 **Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal**

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados, habiendo captado en el trimestre incentivos por $ 76,389,759.36 (setenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 36/100 m. n.) acumulando $ 172,940,728.51 (ciento setenta y dos millones novecientos cuarenta mil setecientos veintiocho pesos 51/100 m. n.), de la siguiente forma:

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

 Durante este trimestre se obtuvieron ingresos derivados de financiamientos por $ 42,024,527.00 (cuarenta y dos millones veinticuatro mil quinientos veintisiete pesos 00/100 m. n.), acumulándose $ 165,865,894.00 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m. n.), cuya cifra se incorpora a la Deuda Pública de Largo Plazo del Poder Ejecutivo.

 Cabe precisar que el endeudamiento forma parte del Decreto publicado el 20 de Mayo de 2019 que autorizó la gestión y contratación de financiamiento para ejecutar Obras y Acciones de Reconstrucción de la Infraestructura Estatal por $ 364,705,081.00 (trescientos sesenta y cuatro millones setecientos cinco mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.), destacándose que el acceso a los recursos en mención es a través del Fondo de Reconstrucción (FONREC), por lo que el Crédito suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, tiene como característica particular que el Poder Ejecutivo únicamente pagará los intereses derivados del financiamiento contratado, en tanto que la amortización de capital se efectuará a la fecha de vencimiento del mismo con el importe que se acumule en el Bono Cupón Cero que lo soporta.